Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 234/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley 2400, que destina un sector en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas:

1) Si el sector destinado "a perpetuidad" en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra ex Combatientes de Malvinas se encuentra efectivamente delimitado y en funcionamiento. En caso negativo, explique los motivos y fecha estimada de puesta en funcionamiento.

2) Si se han sepultado ex combatientes en dicho espacio desde la entrada en vigor de la Ley hasta la actualidad. En caso afirmativo, indique la cantidad.

3) Si se construyó el Oratorio con la respectiva Llama Votiva y el Espacio Ecuménico, así como el Monumento alegórico a la Gesta de Malvinas, tal como establece la norma referida. En caso negativo, indique fecha en la que se pondrán en funcionamiento estos espacios.

4) Si se colocaron las placas conmemorativas con los nombres de los caídos en combate y de los ex Combatientes alcanzados por la norma. En caso negativo, indique cuándo se colocarán.

5) Cuál es el organismo responsable de la implementación de la norma, y el mantenimiento y conservación del espacio referido.

6) Si existen convenios o articulaciones con Organizaciones de Veteranos de Guerra para el funcionamiento y preservación del lugar.

7) Remita el presupuesto vigente destinado al cumplimiento de la norma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:48
Director de Despacho Parlamentario